

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 – 2014 – MDNCH-AL

Nuevo Chimbote, 29 de mayo del 2014

VISTO: El Informe N° 0398-2014-MDNCH/GDU/SGOPU de fecha 07 abril 2014 procedente de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, solicitando la aprobación del adicional N° 1 de obra por S/. 47,980.61 nuevos soles, con una incidencia de 6.64% y un deductivo N° 1 por S/. 7,858.61 nuevos soles, con una incidencia de 1.09%, en la Obra: **“INSTALACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. L DEL PJ 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA –ANCASH”**; con Informe N° 297-2014-MDNCH-GDU de fecha 09 de abril 2014 e Informe N° 1180-2014-MDMCH/GM de fecha 05 de mayo 2014; y.

CONSIDERANDO:

Que, fluye de autos que la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote suscribió contrato con la Empresa Contratista Constructora MAZAC CONSTRUCTORA CONSULTORÍA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro en el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 054-2013-MDNCH-CEP, para la ejecución de la Obra: **“INSTALACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. L DEL PJ 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA –ANCASH”**, con un plazo 90 días calendarios, con un monto contractual de S/. 722,978.58 nuevos soles;

Que, mediante Carta N° 04/2014-DAMC-RL-MAZAC CONSTRUCTORA de fecha 24 de febrero 2014, la Gerente General de la Constructora MAZAC CONSTRUCTORA CONSULTORÍA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L remite el expediente elaborado por el residente de obra que sustenta el adicional N° 1 y el deductivo N° 1 al supervisor de obra en comento, para su revisión y trámite correspondiente, expediente que cuenta con la opinión favorable del Supervisor de la Obra, según se desprende en su informe N° 07-2013-INVERSIONES YASMIN E.I.R.L./SO/MTLO., pronunciamientos que hace suyos el Gerente de Desarrollo Urbano con informe N° 297-2014-MDNCH-GIDU. Recomendando la expedición del acto administrativo respectivo;

Que, el sustento técnico esgrimido en el informe N° 0398-2014-MDNCH-GDU-SGOPU por el sub Gerente de Obras Públicas y Privadas es que el adicional N° 1 con deductivo N° 1 se debe a que se va construir un muro de contención de 27 ml de longitud aproximadamente, en vista que el terreno donde se construye el complejo deportivo tiene desniveles pronunciados no tomados en cuenta por el proyectista al momento de elaborar el proyecto, en este sentido debemos considerar la construcción de muro con la finalidad de cumplir con la meta del expediente técnico, asimismo manifestó que se debe trasladar postes de energía eléctrica que se encuentran dentro del área de trabajo, coligiéndose que el adicional N° 1 de obra por S/. 47,980.61 nuevos soles, con una incidencia de 6.64% y un deductivo N° 1 por S/. 7,858.61 nuevos soles, con una incidencia de 1.09%; el mismo que será financiado con Recursos del Rubro 18-Canon Y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Grupo Genérico de Gasto 2.6 – Adquisiciones de Activos No Financiero, según Informe N° 073-2014-MDNCH-OPPIS de fecha 15 de mayo 2014;

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

Que, estando a lo expuesto, al amparo de lo previsto en el Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y su Reglamento el Decreto Supremo 184-2008-EF, a lo aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, a lo informado por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y Sistema, según Informe N° 073-2014-MDNCH-OPPIS, a las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto Adicional de la Obra N° 01 por el monto 47,980.61 nuevos soles, con una incidencia de 6.64% y el presupuesto deductivo de la Obra N° 01 por S/. 7,858.61 nuevos soles, con una incidencia del 1.09. %, de lo que se colige que el monto neto del adicional con deductivo vinculante asciende a la suma de S/. 40,122.00 (Cuarenta Mil, Ciento Veintidós, con 00/100 nuevos soles) que equivale al 5.55% del valor de la Obra, el mismo que será financiado con Recursos del Rubro 18-Canon y Sobre Canon, Renta de Aduanas, Grupo Genérico de Gasto 2.6 – Adquisiciones de Activos No Financiero.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la MAZAC CONSTRUCTORA CONSULTORÍA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L, la ejecución de prestaciones adicionales establecidas y contenidas en el Informe N° 297-2014-MDNCH-GDU e Informe N° 0398-2014-MDNCH-GDU-SGOPU.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con el presente acto administrativo a la EMPRESA CONTRATISTA MAZAC CONSTRUCTORA CONSULTORÍA E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su conocimiento y Ejecución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

AL
GM
OA
OPPS
INT
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE